



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 9 de Diciembre de 2020

NÚM. 60

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN DEL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

El Licenciado en Derecho **IVÁN JOAQUÍN AYALA MENDOZA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán de Ocampo, en uso de las facultades conferidas por los artículos 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 22 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal

CERTIFICO

Que en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, Acta Número Cincuenta y tres, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, se aprobó un Acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO 37/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo y 23, 24, 25, 28, 30 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba por mayoría de seis votos a favor y dos abstenciones, el Proyecto que contiene la Modificación del Anexo Programático de Obra Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a los funcionarios municipales competentes que lleven a cabo la firma del convenio respecto del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales dos mil veinte.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, para el debido

cumplimiento de los artículos 32 inciso c) fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, realizar los trámites correspondientes para la publicación de este Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días posteriores y en el momento oportuno deberá enviarse a la Auditoría, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles

siguientes a su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones «General Gertrudis G. Sánchez» del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Se expide la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, en la Población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
«Por la Justicia, a la Libertad»

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN
LIC. IVÁN JOAQUÍN AYALA MENDOZA**
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

